



ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2024 DEL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA EL CUATRIENIO 2024-2027

El artículo 6.1, «Planificación y evaluación en materia subvencional» de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones dispone que la actividad subvencional de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi debe ser objeto de planificación previa mediante la elaboración de un plan estratégico con un periodo de vigencia de cuatro años que deberá ser aprobado por la persona titular de cada uno de sus respectivos departamentos.

En consecuencia, el Departamento de Economía y Hacienda ha elaborado el plan requerido con los contenidos que exige el citado artículo, y en base a las funciones y áreas de actuación que corresponden a este departamento, según el artículo 9 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. El plan incluye las subvenciones que se prevé vayan a conceder la Dirección de Política Financiera, y la Dirección de Economía y Planificación, únicos órganos de este departamento que ejercerán la potestad subvencional durante el periodo 2024-2027.

En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024.

Por ello, al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 69/2021 de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el cuatrienio 2024-2027 que figura como anexo a la presente orden.



Segundo. Publicar el plan aprobado en el apartado planes y proyectos de la página web del Departamento de Economía y Hacienda y en los instrumentos de información y transparencia previstos en el ordenamiento jurídico.

Vitoria-Gasteiz, 17 de abril de 2024.

El Consejero de Economía y Hacienda.
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE

ANEXO

Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el cuatrienio 2024-2027

I. Introducción

El presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para el período 2024-2027. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En base a lo anterior, el Departamento de Economía y Hacienda de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, AGCAE) ha elaborado el presente plan estratégico de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y ha tomado como referencia las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del plan.

Este plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Economía y Hacienda en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 9 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en materia de política financiera y relaciones con las entidades financieras, prestación de garantías, control de la actividad de mediación de seguros y entidades de previsión social.

El plan comprende, asimismo, el premio Alberto Alberdi a la mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca que se convoca con carácter bienal (su primera edición se convocó mediante la Orden de 12 de mayo de 2022, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de la I Edición del Premio Alberto Alberdi a la mejor Tesis Doctoral

en relación con la Economía Vasca), premio que tiene la consideración de subvención, según lo dispuesto en el artículo 3.2.b), «Concepto de subvención», de la Ley 20/2023, puesto que se concede «previa solicitud de la persona» que opta al mismo.

El plan incluye, por otro lado, los avales y otras garantías concedidas por mediación de este departamento, dado que, si bien estos instrumentos se rigen por su normativa específica y no están comprendidos dentro del concepto estricto de subvención, cuando la AGCAE los utiliza como medida de fomento debe atender a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos con carácter general para las subvenciones en el artículo 7 de la Ley 20/2023.

En cuanto al ámbito temporal, el plan contiene las previsiones para el período 2024-2027.

III. Principales objetivos que se plantean.

Los objetivos que se plantea cumplir este departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza, habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el Decreto 18/2020:

1. Aprovechamiento del conocimiento universitario en relación con la economía vasca por medio del premio Alberto Alberdi.

Entre las funciones que el artículo 10.1.i) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda atribuye a la Dirección de Economía y Planificación figura la de desarrollar «métodos de investigación económica, y en particular, de modelos de la economía vasca y de sectores o segmentos de la misma».

Las investigaciones que se llevan a cabo en el ámbito universitario en materia de Economía, tanto teóricas, como aplicadas, necesitan ser canalizadas hacia y embebidas por los agentes públicos para que estos puedan aprovecharlas a la hora de adoptar decisiones para mejorar los servicios que prestan a la ciudadanía. Así, se pone de relieve la importancia que tiene para esta AGCAE fomentar la relación con ese ámbito universitario.

La concesión del premio servirá no solo para reconocer públicamente el esfuerzo personal, el compromiso y el duro trabajo que exige la realización de una tesis doctoral en este campo, sino que será el instrumento para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Aflorar el potencial investigador y descubrir personas jóvenes con talento e interés en el ámbito económico y facilitar su incipiente carrera investigadora.
- b) Impulsar la investigación en economía aplicada y aprovechar la capacidad intelectual y talento de nuestra juventud para mejorar la economía vasca.

- c) Crear puentes duraderos entre el mundo académico y las Administraciones Públicas, abriendo las puertas y premiando a las personas que destinan su ingenio a crear nuevos modelos, instrumentos y técnicas para renovar la economía y entender su funcionamiento.
- d) Aprovechar las reflexiones y análisis entusiastas e independientes de nuestra juventud para contar con buenos estudios que sirvan para mejorar la práctica de la acción pública.

2. Fomento y promoción de la previsión social voluntaria.

La Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria dispone en su artículo 78 que el Gobierno Vasco establecerá acciones de fomento y promoción tendentes a extender la conciencia de la previsión social voluntaria entre la ciudadanía, y en particular entre las empresas, sus trabajadores y trabajadoras y los agentes sociales. A tal fin, se propondrán programas de colaboración con las universidades, los sindicatos y las asociaciones patronales y el sector de la previsión social voluntaria. Por su parte, el artículo 75 de la citada ley establece que corresponde a las federaciones, entre otras funciones, prestar servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-fiscal, contable, económico-financiera o técnica, y cuantos otros sean de interés general, así como fomentar la promoción y formación en la previsión social voluntaria.

Por ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, aprobados por la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi destinada a sufragar gastos derivados del desarrollo de las funciones que dicha federación ejerce en materia de promoción y divulgación de la previsión social complementaria. Asimismo, esta subvención, que se viene otorgando a esa federación desde su constitución, se prevé conceder los próximos cuatro ejercicios por un importe igual con incrementos de Índice de Precios al Consumo (en adelante, IPC).

Por otro lado, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, regula las Entidades de Previsión Social Voluntaria Preferentes, entidades que reúnen unos estándares adecuados para constituir pensiones complementarias suficientes y que son la modalidad de EPSV que la Dirección de Política Financiera pretende impulsar. En base a ello y al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, se pretende apoyar la constitución de nuevas EPSV preferentes y de planes de previsión social de la modalidad de empleo preferente. Estas ayudas pretenden contribuir a la cobertura de los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión que se constituyan al amparo de las normas citadas, así como los gastos previos a las mismas y asimismo mediante la ayuda directa a las personas socias que se incorporen a la nueva entidad preferente o al nuevo plan de previsión social preferente.

En este momento, tras la aprobación del nuevo Decreto de 29 de febrero de 2024 por el que se modifican diferentes decretos actualmente en vigor para las Entidades de Previsión Social Voluntaria, y con la intención de promover los instrumentos de previsión social preferentes, que son aquellos que garantizan la cobertura a todas las personas trabajadoras, con aportaciones compartidas, con carreras largas de cotización y con el cobro de las prestaciones en forma de renta, para complementar la pensión del primer pilar de la seguridad social, se hace muy necesaria la continuidad de estas partidas al menos en los próximos cuatro ejercicios.

Para ello, la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, contempla una partida destinada a la promoción de la Previsión Social Complementaria.

En este sentido el Gobierno Vasco ha concedido en 2023 una subvención directa a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao, Álava y Gipuzkoa, para la constitución de un sistema de previsión social voluntaria preferente dirigido al colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del País Vasco, instrumentalizado a través de un convenio. Este convenio recoge que a través del mismo se instrumenta la citada subvención directa para la realización de actuaciones relativas a la creación, constitución, inscripción en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria y la puesta en funcionamiento de un sistema de previsión social para el colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del País Vasco, así como el seguimiento del mismo y estudio de las adecuaciones que el sistema pueda requerir, con el fin último de extender y generalizar la previsión social complementaria de empleo preferente en ese colectivo. Dado que tanto la concesión de la subvención directa como la firma del convenio a través del que se instrumentaliza se produjo a finales del año 2023, se prevé la concesión de al menos otra subvención con el mismo o similar objeto para el año 2024 sin descartarse su prórroga en el siguiente ejercicio si aún no se ha culminado con la puesta en marcha del sistema de previsión para autónomos o se considera necesaria una promoción del mismo. Dicha continuidad sería por los mismos importes máximos.

Asimismo, se pretende impulsar un sistema de previsión social entre el colectivo de cooperativistas en colaboración con la Dirección de Economía Social del Departamento de Trabajo y Empleo y en concreto con KONFEKOOP (Euskadiko Kooperatiben Konfederazioa-Confederación de Cooperativas de Euskadi, conocida por las siglas. Esta confederación ha firmado un convenio con Caja Laboral para incorporar los socios cooperativistas que no pertenezcan al Grupo Mondragón a la EPSV Izarpensión, EPSV de empleo. Esta Entidad sería el objeto de subvención. Para ello se propone utilizar la partida destinada a ayudas del Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria.

3. Fomento y desarrollo de la actividad de mediación de seguros.

La colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Consejo de Mediadores de Seguros del País Vasco, en su condición de corporación de derecho público, está expresamente contemplada en el artículo 3 del Decreto 6/2024, de 23 de enero, sobre creación y regulación del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunidad Autónoma del País Vasco y supervisión de la actividad de distribución de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las necesidades formativas de las personas distribuidoras están establecidas con carácter obligatorio en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que transpone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros y reaseguros privados.

El Consejo, integrado por los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, es sección delegada del Centro de Estudios (CECAS), reconocido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como centro de formación.

Tal como viene sucediendo en ejercicios precedentes, el Consejo de Mediadores de Seguros del País Vasco (Consejo que integra los colegios de mediadores de seguros de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia), organiza e imparte cursos de formación dirigidos a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados y, para ello los presupuestos generales de Euskadi del ejercicio 2024 prevén la contribución a los gastos que ello genere mediante la concesión a ese órgano de una subvención nominativa por importe de 10.000 €, con vocación de continuidad para, al menos, los próximos 4 ejercicios, por idéntico importe con los incrementos que, en su caso, se produzcan en el IPC.

Con esta ayuda se pretende favorecer la actividad de la distribución de seguros del País Vasco a través del apoyo por este Departamento en la formación de las personas distribuidoras de seguros y reaseguros, tanto en cuanto a los requisitos formativos necesarios para acceder a la autorización administrativa para su ejercicio profesional (los cursos para obtención del nivel 1 para personas con funciones de responsabilidad en la distribución, y nivel 2 para las que realizan funciones de asesoramiento), como a lo que atañe a la obligatoria formación continua a los ya ejercientes.

4. Mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas.

Con dicho objetivo, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento competente en materia de finanzas, ha venido suscribiendo anualmente con diversas entidades financieras convenios que facilitan la concesión de garantías a pequeñas empresas y profesionales,

asumiendo la administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

El aspecto más relevante en 2020 fue la aprobación del Decreto 50/2020 de 31 marzo, por el que se desarrolla el Programa de Apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2020 para responder al impacto económico del Covid-19, que fue modificado por el Decreto 67/2020, de 19 de mayo.

En 2021 continuando con las medidas de apoyo a la financiación a las empresas vascas se aprobó el Decreto 106/2021, del 9 marzo, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2021 para responder al impacto económico del COVID-19.

En 2022 se aprobó el Decreto 83/2022, de 5 de julio, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2022, para responder al impacto económico provocado por el incremento de los precios de la energía y de las materias primas. Este nuevo programa permitió la ampliación en un año de la carencia de los préstamos formalizados en el marco del Programa COVID, en línea con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de abril de 2022 relativo a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

En el ámbito de los mencionados decretos se formalizaron en 2020,2021 y 2022 convenios con las principales entidades financieras y con Elkargi, SGR que han permitido el acceso a la financiación en condiciones financieras ventajosas a cerca de 8.600 empresas, para un volumen de financiación aproximado de 754 millones de euros.

En el periodo 2024-2027 se continuará desde la Dirección de Política financiera con la gestión administrativa del pago de subvenciones derivada de los préstamos y avales formalizados en el marco de los referidos decretos. La Administración general de la Comunidad Autónoma abonará la subvención correspondiente, en el marco de los mismos, el 100% de los intereses pagados por las empresas y el 50% de la comisión de aval hasta el vencimiento de las operaciones (2020-2029), teniendo en cuenta el límite global autorizado por el Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021.

Continuando con las medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las empresas vascas, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene previsto, al igual que en los ejercicios anteriores, la formalización, con periodicidad anual para el periodo 2024-2027, de dos nuevos Convenios de Reafianzamiento con Elkargi, SGR, para dar cobertura a la financiación de proyectos de inversión de las pymes vascas. Mediante estos Convenios la Administración asumirá igualmente parte del riesgo de falencia de las pymes y/o personas empresarias individuales y profesionales autónomas de las personas empresarias autónomos avalados, hasta el vencimiento de las operaciones.

Así mismo, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi lleva años suscribiendo convenios con las sociedades de garantía recíproca de Euskadi- en la actualidad solo existe una entidad de estas características domiciliada en Euskadi, Elkargi, SGR-, con la finalidad de instrumentar una subvención destinada a reforzar el Fondo de Provisiones Técnicas de la entidad. Ello permitirá mejorar la capacidad de la sociedad de garantía para formalizar nuevas operaciones de aval, facilitando así el acceso a la financiación de las empresas vascas.

En 2024 está prevista la formalización de un nuevo Convenio para el Reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas con Elkargi, SGR, que conllevará el otorgamiento de una subvención para el reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas de Elkargi, SGR. De igual forma, se espera renovar estos convenios con periodicidad anual hasta 2027, con el mismo importe presupuestado.

5. Potenciación del préstamo participativo como instrumento financiero accesible a las empresas.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. se constituyó el 30 de octubre de 1992 y tiene como objeto básico la concesión de préstamos o créditos participativos a las pequeñas y medianas empresas vascas. Este tipo de préstamos —considerados financiación subordinada y por ello equivalentes a los fondos propios de la sociedad— tienen como fin fundamental la financiación de la inversión en activo fijo que lleven a cabo las citadas empresas y se caracterizan por un plazo de amortización muy largo, habitualmente diez años, con una carencia mínima habitual de cinco.

Para impulsar la actividad de Luzaro EFC S.A, se han articulado diversos convenios de colaboración entre las partes, encontrándose vigentes los suscritos el 20 de diciembre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 12 de junio de 2012, por el largo plazo de amortización de los préstamos. A partir de diciembre de 2006 se introduce además la figura del préstamo de consolidación o reestructuración financiera como objeto de subvención.

En 2020 se formalizó un nuevo convenio de Colaboración Financiera con Luzaro, EFC, S.A para un periodo de 4 años, dando así continuidad a las medidas de apoyo a la financiación de las pymes vascas.

El Gobierno Vasco en todos los convenios formalizados asume el compromiso de hacer frente a un porcentaje de los fallidos que se produzcan en los préstamos participativos, así como de abonar a Luzaro E.F.C. S.A. el diferencial existente en cada momento para esta sociedad entre cada uno de los préstamos participativos y los de refinanciación respectivos. Así mismo, se subvenciona en un 50% la comisión de aval de los préstamos cuando estos vienen avalados por una sociedad de garantía recíproca. Con tal fin, para los préstamos a formalizar en cada ejercicio se procede a presupuestar y contabilizar un crédito de pago, así como los correspondientes créditos de

compromiso futuros, para hacer frente a esta subvención durante toda la vida de los préstamos.

De acuerdo con lo establecido en dichos Convenios, la subvención, igual al diferencial antes citado, se ha de poner a disposición de Luzaro E.F.C. S.A. por anticipado, dos veces al año en cada semestre natural y con la consideración de pago a cuenta, a la espera de la correspondiente justificación y liquidación definitiva posterior.

En 2024, está prevista la renovación del Convenio de colaboración financiero vigente, con vencimiento en diciembre de 2024, para un nuevo periodo de 4 años, continuando así con el apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas, a través fundamentalmente del aval prestado por la administración a las operaciones formalizadas por Luzaro E.F.C. S.A, y el apoyo subvencional con objeto de reducir especialmente el coste financiero de los préstamos participativos.

6. Impulso a los planes de igualdad de género dentro de las empresas, estableciendo medidas específicas en los convenios financieros que se formalicen

Con el objeto de dar cumplimiento al texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, así como al VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi incluirá en los convenios financieros a formalizar para el periodo 2024-2027 con Elkargi, SGR y Luzaro, EFC, S.A determinadas obligaciones tanto entidad colaboradora, como para las empresas beneficiarias del apoyo público, el cumplimiento de las obligaciones con relación a los Planes de Igualdad de Mujeres y Hombres y a las medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Los ejes estratégicos y líneas subvencionales contenidos en ese plan se ajustan al Programa de Gobierno 2020-2024 para la XII legislatura, que señala tres principios de actuación, entre los que se encuentra «reactivar la economía y el empleo», destacando el apoyo a autónomos, microempresas y pymes entre los principales compromisos dirigidos a dicha reactivación.

IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales.

A continuación, se relacionan los ejes estratégicos del plan y sus líneas subvencionales, especificando los aspectos a), b) y c) a que hace referencia el apartado 3 del Anexo 1 de la Circular nº 01/15:

DIRECCION DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
Programa 61111

Objetivo Estratégico: *Estudio y seguimiento de la economía vasca*

Línea de subvención: II Edición del Premio Alberto Alberdi a la Mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

- Aflorar el potencial investigador y descubrir personas jóvenes con talento e interés en el ámbito económico, y facilitar su incipiente carrera investigadora.
- Impulsar la investigación en economía aplicada y aprovechar la capacidad intelectual y talento de la juventud para mejorar la economía vasca.
- Crear puentes duraderos entre el mundo académico y las Administraciones Públicas, abriendo las puertas y premiando a las personas que destinan su ingenio a crear nuevos modelos, instrumentos y técnicas para renovar la economía y entender su funcionamiento.
- Aprovechar las reflexiones y análisis independientes de la juventud para contar con buenos estudios que sirvan para mejorar la práctica de la acción pública.

Acción: organización del premio Alberto Alberdi a la Mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca

Indicadores:

- Efectividad: concesión del premio, es decir, que no se declare el premio como desierto.
- Grado de adecuación y relevancia al tema: número de tesis en relación con la economía vasca aprobadas/número total de tesis presentadas al premio, en general y por género.
- Grado de difusión en la CAE: número total de tesis presentadas al premio/número de tesis defendidas en el área de Economía en las tres universidades, en general y por género.
- Grado de incorporación de la perspectiva interseccional o de género en las tesis: número de tesis con perspectiva social presentadas/número de tesis presentadas.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 6.000 €

24.100.06 11000 1.61110.45100

En el ejercicio 2026 se organizará la III Edición del Premio Alberto Alberdi a la Mejor Tesis Doctoral en relación con la Economía Vasca por lo que se dotará la correspondiente subvención. En principio, se prevé el mismo importe y la misma partida presupuestaria.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirige: personas que hayan presentado una tesis doctoral en el área de Economía vasca en cualquier universidad del mundo.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva mediante concurso, convocado por orden del Consejero de Economía y Hacienda, que también aprobará las bases reguladoras del premio.

**DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA
Programa 6311**

Objetivo Estratégico 1: Ayudar y fomentar la Previsión Social Voluntaria en Euskadi durante el período 2024-2027

Línea de subvención 1: A la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi para funcionamiento y otras funciones de fomento.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: apoyar a la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, EPSV) de Euskadi en sus actividades de Previsión Social Complementaria (en adelante PSC).

Acción 1: organización de jornadas para la promoción y desarrollo de la PSC.

Acción 2: apoyo a la labor de la Federación de EPSV de Euskadi en la promoción de la PSC.

Indicadores: número de jornadas organizadas por la Federación de EPSV de Euskadi.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

2024: *Importe:* 18.000 € 06 6311 21 452 22/0904

2025-2027: mismo importe más IPC

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Federación de EPSV de Euskadi

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante orden del Consejero de Economía y Hacienda.

Línea de subvención 2: Promoción de la Previsión Social Complementaria. Anual. 2024-2027.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo 1: apoyar a la constitución de nuevas EPSV preferentes y planes de previsión de social preferentes de la modalidad de empleo. Ley 5/2012, de 23 de febrero, de EPSV y Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria.

- *Acción 1:* concesión de subvención para atender los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios que cumplan los requisitos establecidos para las EPSV preferentes y planes de previsión social preferentes de la modalidad de empleo en el capítulo V de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, y en el Decreto 252/2006, de 12 de diciembre. Estos gastos pueden consistir, a modo de ejemplo, en gastos de información a las personas asociadas, de sistemas informáticos, de inmuebles, así como sueldos y salarios y gastos notariales.
- *Acción 2:* apoyo mediante ayuda directa en PSC a las nuevas personas socias que se incorporan a la nueva entidad o al nuevo plan de previsión social de empleo preferente.

Indicadores de las dos acciones: número de EPSV preferentes y planes de previsión social preferentes de la modalidad de empleo que se constituyan nuevos y número de personas socias nuevas incorporadas.

Objetivo 2: apoyo al desarrollo de la Previsión Social Complementaria de Euskadi

- *Acción:* concesión de subvención a los gastos previos a la constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios. Estos gastos pueden consistir a modo de ejemplo en estudios jurídicos y económicos provenientes de asesorías externas, análisis de alternativas, valoraciones del colectivo, instrumentalización de los acuerdos y campañas de difusión y promoción.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- *Importe:* 30.000€ 06 6311 21 452 22/0903
- *Importe:* 100.000€ 06 6311 21 244 22/0901
- 2025-2027: Mismos importes.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: EPSV de Euskadi, personas socias de EPSV, y ciudadanía en general.

- *Procedimiento de concesión:* el previsto en el Decreto 252/2006, de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, a conceder mediante resolución del Viceconsejero competente en la materia.
- *Concesión:* subvención directa.

Objetivo Estratégico 2: Ayudar al fomento y desarrollo de los Distribuidores de seguros del País Vasco a través del apoyo anual en la formación durante el período 2024-2027

Línea de subvención 1: Al Consejo de Mediadores de Seguros del País Vasco para formación.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: apoyar al Consejo de Mediadores de Seguros del País Vasco (en adelante, CMSPV) en la organización de cursos de formación dirigidos a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados.

Acción: organización e impartición de diferentes cursos de formación por parte del CMSPV.

Indicadores: número de cursos de formación impartidos por el CMSPV y número de personas que acceden a esas acciones formativas.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

2024: Importe: 10.000 euros, partida presupuestaria 06 6311 21 452 19/0787, *2025-2027:* mismo importe sujeto a variación del IPC.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados.

Procedimiento de concesión: subvención nominativa a conceder mediante orden del Consejero de Economía y Hacienda.

Objetivo Estratégico 3: Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales

Línea de subvención 1: Subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos formalizados por Luzaro EFC y de la comisión de aval, de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca, así como cobertura parcial de los fallidos para el conjunto de préstamos participativos.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: fomento de la concesión de préstamos participativos por parte de Luzaro E.F.C. S.A. como instrumento adicional de financiación para las pymes y personas empresarias vascas, así como de los préstamos de consolidación financiera a largo plazo de esa sociedad.

Acción: programa de apoyo para la concesión de préstamos participativos y de consolidación financiera. Actuaciones concretas:

- Gestión del convenio de colaboración financiera

Indicadores:

6 pagos de las subsidiaciones de tipos de interés y comisión de aval.

4 pagos por fallidos derivados del convenio. Trimestral

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

06 6311 21 750 22/0900 595.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2012-2020)

06 6311 21 750 22/ 0901 188.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2021)

06 6311 21 750 22/ 0810 195.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2022)

06 6311 21 750 23/ 0036 195.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores) (2023)

06 6311 21 750 23/1246 90.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes ejercicio 2024.

06 6311 23 904 22/ 0803 500.000€

Garantías ejecutadas Luzaro EFC

Con respecto al coste de subsidiación del coste financiero de los préstamos formalizados por Luzaro se prevé que el importe de crédito de gasto anual presupuestado en 2025-2027 sea el mismo que en 2024. El importe de la subvención por créditos de compromiso estará condicionado por la evolución futura de los tipos de interés de la financiación.

El crédito anual presupuestado en 2025-2027 para hacer frente a garantías ejecutadas de Luzaro, EFC será el mismo que en 2024, a tenor de las previsiones de pago.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: convenio de colaboración financiera de 23 de diciembre de 2020 entre la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro E.F.C., S.A. Este convenio tiene una vigencia de 4 años (vencimiento en 2024). Se prevé formalizar un nuevo convenio en 2024, por otro plazo de 4 años a su finalización.

Línea de subvención 2: Cobertura de los fallidos, así como fortalecimiento del Fondo de Provisiones Técnicas de las sociedades de garantía recíproca

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: potenciación de la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales).

Acción: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades. Actuaciones concretas:

- Formalización de 2 nuevos convenios de reafianzamiento para 2024. Así mismo, se prevé la formalización de 2 nuevos convenios con periodicidad anual para el periodo 2025-2027
- Cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas
- Formalización de un nuevo convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas de Elkargi SGR. Así mismo, para el periodo 2025-2027 la formalización de nuevos convenios con Elkargi, SGR para reforzar el Fondo de Provisiones Técnicas,

Indicadores:

- 2.Nuevos convenios de reafianzamiento.
- 1.Convenio para el reforzamiento de las provisiones técnicas
- 4 pagos por fallidos derivados del convenio pagos trimestrales

1 pago para el reforzamiento del Fondo de Provisiones Técnicas

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

06 6311 23.904 22/ 0804 3.656.393€
Convenios de Reafianzamiento

06 6311 21 750 22/ 0800 150.000€
Subvención nominativa al fondo de provisiones Técnicas

Período 2025-2027. Se prevé la concesión de subvenciones nominativas a Elkargi, SGR por el mismo importe para reforzar el fondo de provisiones técnicas.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión:

2 nuevos convenios básico y complementario de reafianzamiento con Elkargi, SGR para los avales financieros formalizados en el ejercicio 2024.

1 convenio que instrumente la subvención nominativa para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de Elkargi SGR, vinculado a la actividad avalística de la SGR en el ejercicio.

Línea de subvención 3: Subsidiación del tipo de interés y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una SGR en el marco del Decreto 50/2020 de 31 de marzo y Decreto 106/2021 de 9 marzo, por el que se instrumenta un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas de 2020 y 2021, para responder del impacto económico del Covid-19, y del Decreto 83/2022, de 5 de julio 2022 por el que se desarrolla un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas, para responder del incremento de los precios de la energía y materias primas.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Reducir el coste de financiación de las empresas vascas en el marco del Decreto 50/2020 y del Decreto 106/2021, por el que se instrumentan los programas de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para 2020 y 2021 con el objetivo de responder al impacto económico del Covid-19, así como en el marco del Decreto 83/2022, de 5 de julio 2022 para hacer frente al incremento de los precios de la energía y materias primas.

Acción: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales. Actuaciones concretas:

- Gestión administrativa del pago de subvenciones. Compromisos ejercicios anteriores
- Cumplimiento de los convenios de colaboración formalizados con Elkargi SGR y las entidades financieras en 2020, 2021 y 2022 con liquidaciones periódicas de subvenciones a las empresas.

Dado que los préstamos tienen un vencimiento hasta 2029 se continuará liquidando subvenciones durante el periodo 202-2027, al amparo de los decretos y convenios de colaboración financiera aprobados.

Indicadores:

1 pago anual para la liquidación de subvenciones de comisión de aval.
1 pago mensual para la liquidación de subvención de intereses (uno por cada entidad financiera).

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

06 6311 21 750 21/ 0802 1.281.706€

Subvención comisión aval Elkargi SGR 2023-Programa Covid-19. Compromisos ejercicios anteriores

06 6311 21 751 21/ 0803 15.229.000€

Subvención reducción coste de financiación pymes. Tipo de interés. Programa Covid-19. Compromisos ejercicios anteriores

El presupuesto para el cuatrienio se ajustará al límite global autorizado por el Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2023 (63.640.212€) para hacer frente al coste previstos del programa (2021-2029). No obstante, el gasto definitivo vendrá condicionado en periodo indicado por la evolución de los tipos de interés, por ser está la variable la que determina en mayor medida las previsiones de pago de subvenciones.

El importe contabilizado como gasto en el periodo 2021-2023 ha sido de 30.628.323€. Considerando el importe presupuestado en 2024, 16.510.000€, el importe pendiente de gasto para el periodo 2025-2029 sería de 16.501.889€, de los que 13.959.361€ corresponderían al periodo 2025-2027.

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: decretos y convenios de colaboración financiera formalizados con las entidades financieras y Elkargi, SGR de 2020, 2021 y 2022 dentro del marco de los decretos.